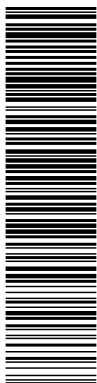


DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>1 de 12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO EN LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO TÉCNICO**

**1. Conforme a la Constitución Española, España propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico:**

- a) La libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.**
- b) La libertad, la justicia y la libre competencia.
- c) La libertad, la igualdad y el pluralismo político y sindical.
- d) La libertad, la igualdad y la fraternidad.

**2. Conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, los interesados podrán firmar a través de cualquier medio que permita acreditar:**

- a) la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento.
- b) la integridad del documento.
- c) la inalterabilidad del documento.
- d) todas las respuestas anteriores son correctas.**

**3. Conforme al artículo 5 de la Ley 39/2015, se presumirá la representación para:**

- a) formular solicitudes en nombre de otra persona.
- b) realizar actos y gestiones de mero trámite en nombre de otra persona.**
- c) presentar declaraciones responsables o comunicaciones en nombre de otra persona.
- d) interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona.

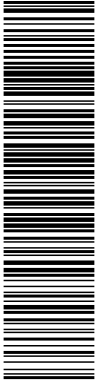
**4. El artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece como regla de la organización municipal que:**

- a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos con población superior a 5.000 habitantes.
- b) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes.
- c) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos.**
- d) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno existen en todos los ayuntamientos con población superior a 6.000 habitantes.

**5. Conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y respecto a la ejecución de las obras y responsabilidad del contratista, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal:**

- a) deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.**

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>2 de 12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392685 BFB5G-XBUR2-UN3ZO C1F2E67CF0E8100F4706F7814A062A8ADC54B37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

- b) deberán ser ratificadas por escrito en el plazo de un mes, para que sean vinculantes para las partes.
- c) tendrán plena validez y no necesitarán ser ratificadas por escrito.
- d) ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

**6. Antes de la aprobación del proyecto, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto, cuando el presupuesto base de licitación del contrato de obras sea:**

- a) igual o superior a 200.000 euros, IVA incluido.
- b) igual o superior a 500.000 euros, IVA incluido.
- c) igual o superior a 200.000 euros, IVA excluido.
- d) igual o superior a 500.000 euros, IVA excluido.**

**7. Según el artículo 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de obra, no tendrá la consideración de modificación la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en dicha ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del:**

- a) 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.**
- b) 10 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
- c) 20 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.
- d) la inclusión de precios nuevos siempre tiene la consideración de modificación.

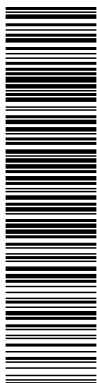
**8. Cuando la utilización de un equipo de trabajo pueda presentar un riesgo específico para la seguridad y la salud de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas necesarias con el fin de que:**

- a) la utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- b) los trabajos de reparación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- c) los trabajos de mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- d) todas las respuestas anteriores son correctas.**

**9. El acuerdo de la paralización de la actividad de los trabajadores expuestos a un riesgo grave e inminente será comunicado de inmediato a la empresa y a la autoridad laboral, la cual anulará o ratificará la paralización acordada, en el plazo de:**

- a) 12 horas.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>3 de 12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

- b) 24 horas.**
- c) 48 horas.
- d) 72 horas.

**10. Según el art. 4 del RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, ¿durante qué periodo deberá mantener la documentación correspondiente a cada año natural, que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados?**

- a) Durante el año siguiente.
- b) Durante los dos años siguientes.
- c) Durante los cinco años siguientes.**
- d) Durante los diez años siguientes.

**11. Según el artículo 13.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una de las obligaciones del director de la ejecución de la obra es:**

- a) Verificar el replanteo y la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
- b) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.**
- c) Elaborar y suscribir la documentación de la obra ejecutada para entregarla al promotor.
- d) Facilitar las instrucciones de uso y mantenimiento, así como las garantías de calidad correspondientes para su inclusión en la documentación de la obra ejecutada.

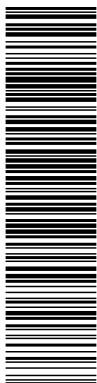
**12. Según lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, quienes son los agentes que tienen la obligación de suscribir y/o firmar el acta de replanteo o de comienzo de obra:**

- a) Promotor, Constructor, Proyectista, Director de obra.
- b) Constructor, Director de obra, Director de ejecución material de obra.**
- c) Proyectista, Director de obra, Director de ejecución material de obra.
- d) Promotor, Constructor, Director de obra.

**13. El artículo 1.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), establece que cuando las Administraciones públicas y los organismos y entidades sujetos a la legislación de contratos de las Administraciones públicas actúen como agentes del proceso de la edificación, se registrarán:**

- a) por lo dispuesto en la LOE.
- b) por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) por lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y en lo no contemplado en ella, por la LOE, a excepción de lo dispuesto sobre garantías de suscripción obligatoria.**

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>4 de 12</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

d) por lo dispuesto en la LOE y en lo no contemplado en ella, por la Ley de Contratos del Sector Público.

**14.- Ejecución correcta del encuentro de la carpintería de fachada con el vierteaguas, señalar la afirmación que no es correcta:**

- a) El vierteaguas deberá sobresalir de la fachada 5cm y contará siempre con goterón en la parte inferior del frontal, con un ancho adecuado, ya que en general es insuficiente el corte con una radial
- b) La carpintería no debe montar siempre sobre el encuentro entre el precerco y el vierteaguas, para asegurar mejor el sellado de este punto**
- c) El vierteaguas, según normativa, debe contar al menos con un 18% de pendiente.
- d) La entrega del vierteaguas en el lateral tendrá que ser mayor de 2cm. Si hubiera guía de la persiana deberá aumentarse hasta los 4 o 5cm.

**15.- Según el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, los tanatorios deben reunir, como mínimo, los siguientes requisitos generales:**

- a) No deberá contar con aseos y dependencias de tránsito y estancia para familiares.
- b) Dispondrá igualmente de una sala para manipulación de cadáveres que será de dimensiones adecuadas.
- c) Deberá contar con dependencias de tránsito, permanencia, tratamiento y exposición de cadáveres.**
- d) El área destinada a exposición del cadáver deberá asegurar una temperatura entre 1 y 10 grados centígrados, y dispondrá de un termómetro indicador visible desde el exterior.

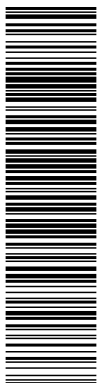
**16.- Ejecución correcta de una fachada con cerramiento convencional de ladrillo y cámara de aire, señalar la afirmación que no es correcta:**

- a) La abertura de la junta, entre los laterales de los ladrillos, debe encontrarse en torno a los 2 o 3 cm.
- b) El cordón de material sellante se colocará sobre cilindro obturador de base (de material comprensible). En el resto de la junta se dispondrá una plancha de poliestireno expandido.
- c) Las juntas de dilatación coincidirán con la vertical de las jambas de las ventanas.**
- d) La profundidad del sellante debe ser mayor o igual que 1 cm y la relación entre su espesor y su anchura debe estar comprendida entre 0,5 y 2.

**17.- Según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, son principios generales aplicables durante la ejecución de la obra, señalar la afirmación no correcta:**

- a) La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- b) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>5 de 12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**c) La no adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.**

d) La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

**18.- El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por:**

a) En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación por la dirección facultativa.

b) El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto.

**c) En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.**

d) El contratista y el Director de Ejecución de la obra

**19.- El promotor de una obra estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio de Seguridad y Salud cuando:**

a) El alcance del Estudio Básico de Seguridad y Salud pueda ser estimado como insuficiente.

b) La duración estimada sea superior a 20 días laborables, empleándose en algún momento a más de 30 trabajadores simultáneamente.

**c) El volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, sea superior a 500.**

d) El presupuesto de ejecución material incluido en el proyecto sea igual o superior a 75 millones de pesetas.

**20.- Se considera Precio Simple**

**a) El coste por unidad de mano de obra, material o maquinaria, en condiciones de ser aplicado en obra, expresado por su importe total.**

b) El coste por unidad de medida de una combinación, conjunto o mezcla de materiales u operaciones y mano de obra en proporciones constantes.

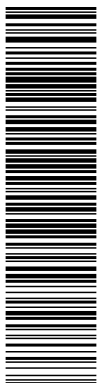
c) El precio por unidad de mezcla o conjunto de materiales u operaciones que de por sí no constituyen una unidad de obra.

d) Sumatorio de los importes resultantes al multiplicar las cantidades de materiales y los rendimientos de mano de obra y maquinaria por sus respectivos precios.

**21.- Se considera Precio Simple de un material:**

a) El coste por unidad de medida de una combinación, conjunto o mezcla de materiales u operaciones y mano de obra en proporciones constantes.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>6 de 12</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392685 BFB5G-XBUR2-UN3ZO C1F2E67CFC0E8100F4706F7814A062A8BAD054B37) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

**b) El precio por unidad de medida de un material, producto o elemento prefabricado, elaborado o semielaborado, puesto a pie de obra, entendiéndose como tal el material, producto o elemento descargado y acopiado.**

- c) El precio por unidad de mezcla o conjunto de materiales u operaciones que de por sí no constituyen una unidad de obra.
- d) El coste por unidad de medida de una combinación, conjunto o mezcla de materiales maquinaria u operaciones y mano de obra en proporciones constantes

**22.- Los patrimonios públicos de suelo estarán integrados por (señalar la respuesta no correcta):**

- a) Los frutos y las rentas que puedan devengar los bienes y recursos integrantes del patrimonio público del suelo.
- b) Los bienes y derechos adquiridos en virtud del cumplimiento de la obligación de ceder a la Administración actuante terrenos en el que se localice el porcentaje de aprovechamiento urbanístico que le corresponda en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías, incluido el dinero que se hubiere obtenido en sustitución por el abono en metálico del valor de aquellas.

**c) Los bienes y derechos de la Administración titular.**

- d) Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes o derechos integrantes del patrimonio público del suelo.

**23.- Los bienes, recursos y derechos integrantes del patrimonio público del suelo deben destinarse:**

- a) Preferentemente a la inversión inmobiliaria con objeto la conservación, administración y ampliación del propio patrimonio público de suelo

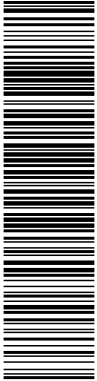
**b) Preferentemente a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o a sufragar gastos de inversión que tengan por objeto la conservación, administración y ampliación del propio patrimonio público de suelo**

- c) Preferentemente a la enajenación de bienes con el objetivo de la conservación, administración y ampliación del propio patrimonio público de suelo.
- d) Preferentemente a la construcción de viviendas de promoción privada para sufragar gastos de inversión que tengan por objeto la conservación, administración y ampliación del propio patrimonio público de suelo

**24.- Según la Ley 11/2018 Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, ¿cuál de éstas afirmaciones relativas al plazo para el ejercicio de la potestad de protección de protección de la legalidad urbanística a la caducidad de las licencias es correcta?**

- a) Todas las medidas, cautelares o definitivas de protección y restauración de la legalidad urbanística previstas sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los seis años siguientes a su completa finalización, sin excepción.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>7 de 12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393685 BFB5G-XBUR2-UN3ZO C1F2E67CF0E8100F4706F7814A062A8ADC54B37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

**b) Todas las medidas, cautelares o definitivas, de protección y restauración de la legalidad urbanística previstas solo podrán adoptarse válidamente mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los seis años siguientes a su completa finalización, con excepción de algunos casos expuestos en la ley.**

c) Todas las medidas, cautelares o definitivas de protección y restauración de la legalidad urbanística previstas sólo podrán adoptarse válidamente mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo sin límite de plazo desde su completa finalización, sin excepción.

d) Todas las medidas, cautelares o definitivas, de protección y restauración de la legalidad urbanística previstas solo podrán adoptarse válidamente mientras los actos estén en curso de ejecución, realización o desarrollo y dentro de los cuatro años siguientes a su completa finalización, con excepción de algunos casos expuestos en la ley.

**25.- ¿Cuál es la normativa autonómica de aplicación para la conservación de Espacios Naturales Protegidos? Señalar la respuesta correcta**

**a) Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.**

b) Real Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.

c) Ley 8/2018, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

d) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

**26.- Según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se entenderá que existe riesgo de formación de nuevo tejido urbano cuando se presenten alguna de las siguientes circunstancias:**

a. La existencia de tres edificaciones que resulten inscritas, totalmente, en un círculo de 150 metros de radio.

**b. La existencia previa de tres edificaciones que resulten inscritas, total o parcialmente, en un círculo de 150 metros de radio.**

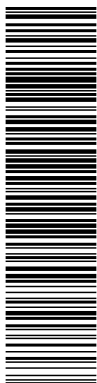
c. La existencia previa de tres edificaciones incluidas las edificaciones de uso dotacional público que resulten inscritas, total o parcialmente, en un círculo de 150 metros de radio.

b) La existencia de dos edificaciones, incluida la edificación que se pretende construir, que resulten inscritas, total o parcialmente, en un círculo de 150 metros de radio.

**27.- Según la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en el suelo rústico se consideran usos vinculados los siguientes:**

a) La explotación agropecuaria, forestal, cinegética, piscícola o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, sin incurrir en transformación del mismo y empleando medios técnicos ordinarios, así como los cultivos relacionados con el desarrollo científico agropecuario.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>8 de 12</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392685 BFB5G-XBUR2-UN3ZO C1F2E67CF0E8100F4706F7814A062A8BAD054B37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

b) La transformación de productos de naturaleza agropecuaria, forestal, cinegética, piscícola o extractiva y la comercialización in situ de productos del sector primario obtenidos en la propia explotación, que deberán ser conforme, en todo caso, con su legislación específica.

c) La actividad productiva, transformadora, o de almacenamiento, de productos de naturaleza no agropecuaria.

**d) La explotación agropecuaria, forestal, cinegética, piscícola o análoga, conforme a la naturaleza del terreno, realizando obras, edificaciones, construcciones o instalaciones sujetas a control urbanístico por exceder el alcance limitado de los actos ordinarios que caracterizan los usos naturales, excluyendo la actividad de transformación de productos.**

**28.- Según el Código Técnico, la Exigencia básica SI 1, se corresponde con:**

**a) Las de Seguridad en caso de incendios, propagación interior.**

b) Las de Seguridad en caso de incendios, propagación exterior.

c) Las de Seguridad en caso de incendios, evacuación de ocupantes.

d) Las de Seguridad en caso de incendios, resistencia estructural al incendio.

**29.- En cuanto al cálculo de ocupación del Código Técnico Documento Básico SI-3, se establece la superficie:**

a) Construida.

**b) Útil.**

c) Es indiferente.

d) La mayor de las resultantes entre ambas, descontando las terrazas y superficie cubierta y no cerrada.

**30.- El Código Técnico Documento Básico SUA-2, seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento de caída, en cuanto a los impactos con elementos fijos:**

**a) La altura libre de paso en zonas de circulación será, como mínimo, 2,10 m en zonas de uso restringido y 2,20 m en el resto de las zonas. En los umbrales de las puertas la altura libre será 2 m.**

b) La altura libre de paso en zonas de circulación será, como mínimo, 2,10 m en zonas de uso restringido y 2,50 m en el resto de las zonas. En los umbrales de las puertas la altura libre será 2,2 m, como mínimo.

c) No se establece.

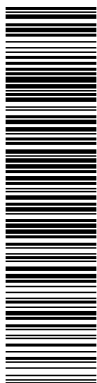
d) La altura libre de paso en zonas de circulación será, como mínimo, 2,10 m en zonas de uso restringido y 2,30 m en el resto de las zonas. En los umbrales de las puertas la altura libre será 2,1 m, como mínimo.

**31.- En el Documento Básico HS-1 Protección frente a la humedad, para el cálculo de los grados de impermeabilidad se establecen las siguientes situaciones de presencia de agua:**

**a) Baja, media y alta.**



DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>9</b> de <b>12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

- b) Presente y No presente.
- c) Nivel freático superior, en línea o inferior.
- d) Estacional o permanente.

**32.- En el Documento Básico HS-3 Calidad del aire interior dispone que en la zona de cocción de las cocinas debe disponerse un sistema que permita extraer los contaminantes que se producen durante su uso, de forma independiente a la ventilación general de los locales habitables. Esta condición se considera satisfecha si se dispone de un sistema en la zona de cocción que permita extraer un caudal mínimo de:**

- a) 40 l/s.
- b) 50 l/s.**
- c) 20 l/s.
- d) 10 l/s.

**33.- Según el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación.**

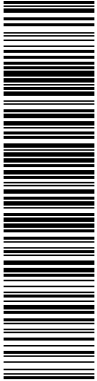
**a) Los pasamanos en las escaleras estarán colocados a una altura constante, y no serán interrumpidos en los descansillos intermedios, salvo que en éstos concorra otro uso (existencia de puertas, superposición con pasillos o descansillos de rampas y similares) Se prolongarán al menos 30 cm en el comienzo y el final de la escalera.**

- b) El Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, no regula los pasamanos.
- c) Los pasamanos en las escaleras estarán colocados a una altura constante, y no serán interrumpidos en los descansillos intermedios, salvo que en éstos concorra otro uso (existencia de puertas, superposición con pasillos o descansillos de rampas y similares) Se prolongarán al menos 50 cm en el comienzo y el final de la escalera.
- d) Los Pasamanos no vienen reflejados en dicha normativa.

**34.- Según Orden TMA/851/2021 se entiende por rampas vinculadas a un itinerario peatonal accesible los planos inclinados con pendiente superior al:**

- a) 6% que se utilizan para salvar sus desniveles, excepto aquellos que forman parte de un punto de cruce con el itinerario vehicular.**
- b) 4% que se utilizan para salvar sus desniveles, excepto aquellos que forman parte de un punto de cruce con el itinerario vehicular.
- c) 5% sin excepción.
- d) 4% sin excepción.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>10 de 12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393685 BFB5G-XBUR2-UN3ZO C1F2E67CF0E8100F4706F7814A062A8ADC54B37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

**35.- Conforme Decreto 115/2018, de 24 de julio, por el que se regulan las actuaciones en materia de certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las actuaciones para la certificación de la eficiencia energética de edificios se distribuyen en las fases:**

- a) Fase de actuaciones técnicas únicamente.
- b) Fase de actuaciones técnicas y fase administrativa.**
- c) Fase de actuaciones administrativas únicamente.
- d) No existen fases diferenciadas.

**36.- Conforme a la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Los entornos de protección desde el vestigio más exterior del bien contemplarán, con carácter general, cuando menos, la siguiente distancia:**

- a) 100 metros para elementos arquitectónicos.**
- b) 50 metros para elementos de naturaleza arqueológica.
- c) 60 metros para elementos de naturaleza arqueológica.
- d) 200 metros para elementos arquitectónicos.

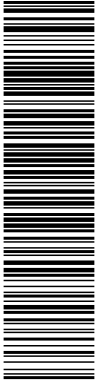
**37.- Conforme al Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, a efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, se define como «día» u horario diurno el comprendido entre:**

- a) las 9 y 23 horas.
- b) las 8 y 24 horas.
- c) las 9 y 20 horas.
- d) las 8 y 22 horas.**

**38.- Conforme al Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.**

- a) El valor del suelo corresponde a su pleno dominio, descontadas las cargas, con gravámenes o derechos limitativos de la propiedad.
- b) El valor del suelo corresponde al usufructo, libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad.
- c) El valor del suelo corresponde a la nuda propiedad, libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad.
- d) El valor del suelo corresponde a su pleno dominio, libre de toda carga, gravamen o derecho limitativo de la propiedad.**

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>11 de 12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

**39.- Conforme a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en cuanto a los CATALOGOS:**

**a) Las determinaciones del catálogo que afecten a los bienes de interés cultural y a los bienes incluidos en el inventario del patrimonio histórico y cultural de Extremadura serán determinaciones de ordenación estructural. Las determinaciones que afecten al resto de bienes serán detalladas.**

b) Las determinaciones del catálogo que afecten a los bienes de interés cultural y a los bienes incluidos en el inventario del patrimonio histórico y cultural de Extremadura serán determinaciones de ordenación detalladas. Las determinaciones que afecten al resto de bienes serán estructural.

c) Las determinaciones del catálogo que afecten a los bienes de interés cultural y a los bienes incluidos en el inventario del patrimonio histórico y cultural de Extremadura serán sólo determinaciones de ordenación estructural.

d) No son determinaciones que afecten al orden de detalle de ordenación, por lo que no pueden ser detalladas, ni estructurales.

**40.- Conforme a la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, la clasificación del suelo se establece en los siguientes tipos:**

a) Urbano, urbanizable y protegido.

b) Urbano, urbanizable y no urbanizable.

**c) Urbano, urbanizable y rústico.**

d) Urbano, urbano no consolidado, urbanizable protegido y no protegido.

**RESERVAS**

**1. Según la Constitución Española, el domicilio es inviolable y ninguna entrada o registro podrá hacerse en él:**

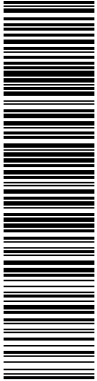
a) Sin consentimiento del titular o resolución judicial, incluso en caso de flagrante delito.

b) Sin consentimiento del titular y resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

**c) Sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.**

d) Ninguna de las otras respuestas es correcta.

DOCUMENTO .OTROS DOCUMENTOS: <b>Plantilla de corrección</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>BFB5G-XBUR2-UN3ZO</b> Fecha de emisión: <b>27 de Enero de 2023 a las 13:48:39</b> Página <b>12 de 12</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 393685 BFB5G-XBUR2-UN3ZO C1F2F67C0F0E8100F4706F7814A062A8ADC54B37), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

**2.- El artículo 14 de la Constitución establece que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de:**

- a) Nacimiento, raza, sexo y religión.
- b) Opinión.
- c) Cualquier condición o circunstancia personal o social.
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas.**

**3. En el Anejo I "Contenido del proyecto" de la Parte I del Código Técnico de la Edificación, en el apartado "II. Planos" establece que para obras de rehabilitación los planos del edificio antes de la intervención:**

- a) no es requisito obligatorio incluirlos dentro del proyecto de obras
- b) Se incluirán en el proyecto de obras a juicio del redactor, siendo tan solo obligatorios en obras de rehabilitación promovidas por la administración
- c) deben ser incluidos en el proyecto de obras en todo caso.**
- d) todas las respuestas anteriores son incorrectas.

**4.- El Código Técnico Documento Básico SUA-1, seguridad frente al riesgo de caída, establece la resbaladidad de los suelos en las Clases:**

- a) de 1 a 4.
- b) de 0 a 4.
- c) de 0 a 5.
- d) de 0 a 3.**

**5.- A los efectos de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se entiende por asentamiento en suelo rústico, de uso residencial autónomo o productivo:**

- a) El conjunto de edificaciones, construcciones o instalaciones que presenta unos indicadores, tales como densidad u ocupación, iguales a los estándares de sostenibilidad territorial establecidos para el suelo rústico siendo, en cualquier caso, superiores a los estándares de sostenibilidad urbana.
- b) El conjunto de edificaciones, construcciones o instalaciones que presenta unos indicadores, tales como densidad u ocupación, superiores a los estándares de sostenibilidad territorial establecidos para el suelo rústico siendo, en cualquier caso, iguales a los estándares de sostenibilidad urbana.
- c) El conjunto de edificaciones, construcciones o instalaciones que presenta unos indicadores, tales como densidad u ocupación, superiores a los estándares de sostenibilidad territorial establecidos para el suelo rústico siendo, en cualquier caso, inferiores a los estándares de sostenibilidad urbana.**
- d) El conjunto de edificaciones, construcciones o instalaciones que presenta unos indicadores, tales como densidad u ocupación, inferiores a los estándares de sostenibilidad territorial establecidos para el suelo rústico siendo, en cualquier caso, superiores a los estándares de sostenibilidad urbana.